

DESIGNANDO DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Victoria, Entre Ríos, 01 FEB. 2024

Visto:

La vigencia de la Ordenanza n° 3.189, promulgada mediante Decreto N° 820/2015; y

Considerando:

Que la ordenanza citada aprobó el Organigrama del Departamento Ejecutivo Municipal y estableció las misiones y funciones de las Secretarías que lo asisten;

Que en este contexto corresponde a la Presidente Municipal designar a sus funcionarios;

Que mediante Decreto N° 96 del 1° de febrero del corriente se aceptó la renuncia del M.M.O. Jorge Gastón Gabial por motivos personales;

Que desde la Presidencia Municipal interesa se cubra el cargo de Director de Obras y Servicios Públicos;

Que en uso de sus facultades conferidas al Presidente Municipal por el Art. 107 inc. h) de la Ley provincial N° 10.027, modificado por la Ley Pcial. N° 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA,

ENTRE RÍOS,

DECRETA:

Artículo 1°: DESIGNAR a partir del dictado del presente a cargo de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planeamiento de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos al **Ing. Civil Eduardo Fidel Cullen**, Mat. 4907, DNI 17.167.506 con domicilio real en calle L. Jordán N° 230 de esta ciudad.

Artículo 2°: ESTABLECER, que el **Ing. Civil Eduardo Fidel Cullen** deberá desempeñar las funciones relacionadas a la prestación del Servicio de agua potable y cloaca, recuperación de la Traza Vial garantizando el estado de transitabilidad de las diferentes arterias dentro Ejido Municipal, promover cronogramas de trabajo en todas las áreas bajo la Jurisdicción de la Secretaría de Planeamiento procurando la normal ejecución de los mismos; planificar y proyectar de manera conjunta con la Dirección de Planeamiento; atender todo lo concerniente a los desagües pluviales de la ciudad, asesorar y organizar equipos de trabajos en las distintas obras públicas dependientes de la Secretaría realizando administración de recursos materiales y humanos en cada sector, y todo lo relacionado a garantizar la prestación de los Servicios Públicos.

Artículo 3°: Pasar a las Secretarías que asisten a la Presidente Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería, Juzgado Municipal de Faltas, Oficina de Personal y Mesa de Entradas.



ING. EBENEZER L. GARCÍA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria

Artículo 4º: El presente acto administrativo es refrendado por el titular de la Secretaría de Planeamiento de la Municipalidad de Victoria.

Artículo 5º: Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.

Artículo 6º: De forma.-




ING. EBENEZER L. GARCÍA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria